

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.895/1982 · 1982

DECRETO-LEY 9895/1982

Boletín Oficial, 23 de diciembre de 1982 · 1 artículo

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9895/1982

DECRETO-LEY 9895/82

LA PLATA, 17 de diciembre de 1982.

VISTO lo actuado en el expediente número 2900-32.015/81, la autorización otorgada por Resolución número 665/82 del señor Ministro del Interior y lo dispuesto en el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS

AIRES SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Convalídase el gasto en exceso por la suma de treinta y ocho mil quinientos sesenta y dos millones once mil cuatrocientos cuarenta y cinco (38.562.011.445) Pesos, respecto del Presupuesto General de Erogaciones aprobado por Ley 9731 y Decreto 1049/81, correspondiente a la Cuenta Especial “Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), del Ministerio e Salud.

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9895/1982. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).